

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

<i>RADICACION</i>	254304003001-2023-01693-00
<i>PROCESO</i>	<i>PAGO DIRECTO</i>
<i>DEMANDANTE</i>	<i>SOCIEDAD FINANZAUTO S.A. IDENTIFICADA CON NIT. 860028601-9,</i>
<i>DEMANDADO</i>	<i>MARCO FIDEL BARBOSA BARBOSA</i>

En virtud a la solicitud que procede, se dispone:

Levantar la orden de aprehensión que recae sobre el automotor.

Por secretaria oficiese para efectos de la cancelación de la medida.

Oficiar al parqueadero a fin de que proceda hacer entrega del vehículo a la demandante, a través de su representante legal o por quien autorice.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.**

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 18 hoy 05-02-2024

El secretario,



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e8f78750600cc4adc8f20c7e8b0d1c99d93c1fbc84e11342a239d4f0f1d804**

Documento generado en 05/02/2024 05:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>